



Ayuntamiento de  
**PETRER**

Plaza de Buz 1, 03610 Petrer Alicante  
T: 966 969 800 - F: 965 376 905  
www.petrer.es

**D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER.**

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 37 DEL PLAN GENERAL (ÁMBITO DELIMITADO POR AVENIDA JOAQUÍN POVEDA, CALLE SALIDA DEL GUIRNEY Y SECTOR UZI-5 "LOS PINOS").-** Tras la declaración de urgencia con el voto en contra de un Concejal de EUPV, con la abstención de los cinco Concejales del PP, y el voto favorable de los dos Concejales de CIUDADANOS-C's Petrer y los doce Concejales del PSOE, y por tanto por mayoría, por el Secretario General del la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, D. Fernando D. Portillo Esteve, en la que se expresa que, I.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA) y el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), se ha tramitado por este Ayuntamiento la evaluación ambiental y territorial estratégica correspondiente a la Modificación Puntual nº 37 del Plan General de Petrer, acompañando borrado de plan y el documento inicial estratégico, relativo a la modificación de planeamiento consiste en eliminar una manzana residencial existente situada en la esquina de la avenida Joaquín Poveda y calle Salida del Guirney para su calificación como zona verde y en parte como red viaria de la ordenación secundaria.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1.352 de 27 de abril de 2021 se ha emitido Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual nº 37 del Plan General de Petrer, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente.

II.- Los servicios técnicos municipales han redactado el documento de "Modificación Puntual nº 37 del Plan General", para su tramitación y aprobación.

La modificación tiene por objeto eliminar una manzana residencial existente situada en la esquina de la avenida Joaquín Poveda y calle Salida del Guirney para su calificación como zona verde y en parte como red viaria de la ordenación secundaria.

III.- Según el documento elaborado por el Director del Área de Urbanismo -Arquitecto municipal- y el Jefe de la Oficina Jurídica de Urbanismo, el acuerdo para disponer la exposición pública de la modificación es competencia del Pleno municipal, según el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros, según el art. 47.2.II) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por tanto, el Pleno municipal someterá la presente documentación a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio publicado en el D.O.G.V. y en prensa escrita de gran

difusión, indicando la dirección electrónica para su consulta, y solicitando los informes sectoriales pertinentes de las Administraciones públicas con competencias que puedan verse afectadas, que se entiende son las mismas a las que se solicitó informe durante el proceso de evaluación ambiental y territorial estratégica, aún cuando el documento de modificación coincide en su contenido con el sometido a informe en dicho proceso. En cuanto a las entidades suministradoras de servicios públicos urbanos no procede formular consultas al no resultar aquellos afectados por la modificación propuesta. Asimismo, el acuerdo dispondrá la suspensión del otorgamiento de licencias que tengan que ver con la materia y ámbitos objeto de la modificación, salvo para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento-Pleno resolverá sobre la aprobación definitiva, con introducción de las rectificaciones que estime pertinentes, al afectar la modificación únicamente a la ordenación pormenorizada.

Adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor, se procederá de conformidad con el apartado 2 del artículo 57 de la LOTUP.

En base a cuanto antecede, y tras la explicación del Concejal delegado de Urbanismo, D. Fernando D. Portillo Esteve, en los términos de la propuesta, se abre el debate y a propuesta del Grupo Municipal PP se somete a votación dejar sobre la Mesa este punto, con el voto favorable de los 5 Concejales del PP, los dos Concejales de CIUDADANOS-C's Petrer y un Concejal de EUPV, y con el voto en contra de los doce Concejales del PSOE, y por tanto, por mayoría, que en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, se rechaza la propuesta de dejar sobre la Mesa este punto.

Después de las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, con la abstención de los cinco Concejales del PP, los dos Concejales de CIUDADANOS-C's y el Concejal de EUPV, y con el voto a favor de los doce Concejales del PSOE por mayoría, que en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, acuerda:

**PRIMERO.-** Someter a información pública la Modificación Puntual Núm. 37 del Plan General de Petrer, redactada por los servicios técnicos municipales, que tiene por objeto eliminar una manzana residencial existente situada en la esquina de la avenida Joaquín Poveda y calle Salida del Guirney para su calificación como zona verde y en parte como red viaria de la ordenación secundaria, durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión en la localidad, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales en horario de oficina o en la página Web del Ayuntamiento (<http://www.petrer.es/concejalias/urbanismo>).

**SEGUNDO.-** Solicitar informes de las Administraciones públicas con competencias que puedan verse afectadas por el objeto de la modificación.



Ayuntamiento de  
**PETRER**

Plaza de Baix 1, 05070 Petrer Alicante  
T: 966 969 400 - F: 966 476 906  
www.petrer.es

**TERCERO.-** Suspender, en los términos del artículo 64 de la LOTUP, la tramitación y el otorgamiento de licencias de obras, instalación y ambientales, en el ámbito objeto del documento de planeamiento que se expone al público, salvo aquellas licencias de que sean compatibles con la antigua y la nueva ordenación.”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Petrer fecha firma electrónica.

Vº. Bº

Firmado digitalmente  
LA ALCALDESA  
IRENE NAVARRO DIAZ  
30/04/2021  
CSV: 13525344052415575476

Firmado digitalmente  
SECRETARIO GENERAL  
FCO. JAVIER MARCOS OYARZUN  
30/04/2021  
CSV: 13525344052415575476

